

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00016** 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede y reunidas las exigencias consagradas en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Aceptar la renuncia presentada por la abogada **AURORA VIVAS URIBE**, como apoderada judicial de la copropiedad ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PARQUE REAL UNO CIUDAD TUNAL-PROPIEDAD HORIZONTAL**.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. 24 hoy 06/08/2020 a la hora de las
8:00 A.M

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA